

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	No.1292
RADICADO:	050013110004 2022 00645 00
PROCESO:	TUTELA
ACCIONANTE:	HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO T.P. 231.153, APODERADO JUDICIAL DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
AFECTADOS:	JORGE ELIECER CORREA DUITAMA CC 4.058.983 EDGAR FERNÁNDEZ OBREGÓN CC 19.357.236
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, REPRESENTADO POR IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ Y OTRO.
TEMA:	ORDENA VINCULAR COORDINADORA DEL GRUPO DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SEÑORA

1. SANDRA LASPRILLA RAMÍREZ

Correo: bonospensionales@mindefensa.gov.co

2. CC ACCIONANTE – ABOGADO - HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO

Correo: bonosprocesosjuridicos@proteccion.com.co

Respetada Señora:

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela, concediéndole hasta el día **miércoles 9 de noviembre de 2022, hasta las 5 de la tarde**, para que ejerza su derecho de defensa e informe lo que le conste sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se les adjunta copia de la acción de tutela, los anexos y la admisión de la misma.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTUA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, Art 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	No. 2311
RADICADO:	050013110004 2022 00645 00
PROCESO:	TUTELA
ACCIONANTE:	HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO T.P. 231.153, APODERADO JUDICIAL DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
AFECTADOS:	JORGE ELIECER CORREA DUITAMA CC 4.058.983 EDGAR FERNÁNDEZ OBREGÓN CC 19.357.236
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, REPRESENTADO POR IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ Y OTRO.
TEMA:	ORDENA VINCULAR COORDINADORA DEL GRUPO DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Teniendo en cuenta que, con la contestación de la acción de tutela por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se manifiesta que funcionario competente para dar respuesta a la acción de tutela es: SANDRA LASPRILLA RAMÍREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28788853, en calidad de Coordinadora del Grupo de Nomina y Seguridad Social de la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, se hace necesario vincularla, para que intervenga en la presente acción constitucional, disponiéndose su **VINCULACIÓN COMO ACCIONADO** y se le concede hasta el **miércoles 9 de noviembre de 2022, hasta las 5 de la tarde**, para que ejerza su derecho de defensa e informe lo que considere pertinente con respecto a los hechos y pretensiones de la tutela, y RINDA INFORME sobre lo siguiente:

- a) Cuál es la entidad responsable de expedir el acto administrativo (Resolución) de reconocimiento y orden de pago de la cuota parte de bono pensional de los señores JORGE ELIECER CORREA DUITAMA, identificado con la CC No. 4.058.983 y EDGAR FERNÁNDEZ OBREGÓN, identificado con la CC No. 19.357.236, por los tiempos de servicio que laboraron en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- b) Si han dado respuesta de fondo a la petición incoada por el accionante, es decir, si se ha expedido el acto administrativo (Resolución) de reconocimiento y orden de pago de la cuota parte de bono pensional de dichos señores JORGE ELIECER CORREA DUITAMA, identificado con la CC No. 4.058.983 y EDGAR FERNÁNDEZ OBREGÓN, identificado con la CC No. 19.357.236, por los tiempos

de servicio que tuvieron en la entidad y se ha notificado al solicitante, deberán aportar las pruebas de ello y de la debida notificación; en caso negativo, deberán indicar las razones fácticas o jurídicas de tal negativa.

- c) Si se ha remitido la petición a otra entidad, deberán aportar la prueba de la remisión, del recibido de la misma, y la notificación al accionante.

Se ordena que la notificación incluya copia de la acción de tutela, los anexos y la admisión de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

ORJ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, Art 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acuerdo PCJA20-115 67 CSJ